



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-08-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 21 de Agosto del 2023.

### VISTOS:

Ordenanza Municipal N° 013-05-2023/MDCPS-CM de fecha 24 de mayo del 2023; Ordenanza Municipal N°015-07-2023/MDCPS-CM; de fecha 19 de julio del 2023; Informe N°041-2023/MDCPS-ING.JWCS-(E)SGPVPS; Informe N°377-2023-ING.JWCS-GDS-MDCPS; Informe N°533-2023-MDCPS-GAJ-JWVV; Informe N°523-2023-MAOM-MDCPS-GM sobre Reconocimiento de Directiva de Organización Juvenil denominada "Jóvenes en Lucha" del Barrio Los Delfines, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala "que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana esto concordante con el Artículo 117° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en Comités de gestión de desarrollo económico y social";

Que, de conformidad con el artículo 2° inciso 17) de la carta magna, señala que toda persona tiene derecho "A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, social y cultural de la nación, ...", además en el inciso 13 señala el derecho "Asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, ...";

Que, conforme al artículo 31° de la citada, señala que "Los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos, ... Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son "(...), funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, **reconocer** y **registrar** a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta **promover la participación vecinal a través de juntas vecinales, Comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;**

Que, con Ordenanza Municipal N° 013-05-2023/MDCPS-CM, se creó el Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal;

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-08-2023/MDCPS-ALC.



Que, con Ordenanza Municipal N°015-07-2023/MDCPS-CM; de fecha 19 de julio del 2023, el pleno de Concejo aprobó el Reglamento del Consejo Distrital de la Juventud de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal;



Que, con Informe N°041-2023/MDCPS-ING.JWCS-(E)SGPVPS de fecha 08 de agosto del 2023, la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales (e), pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social, el Acta Extraordinaria de reunión de coordinación de fecha 02 de junio del 2023, para la conformación de la Directiva de la Organización Juvenil denominada "Jóvenes en Lucha" del Barrio Los Delfines;



Que, con Informe N°377-2023-ING.JWCS-GDS-MDCPS de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-05-2023/MDCPS-CM, se crea el Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Canoas de Punta Sal, se precisa que en el artículo 9° señala que el Comité Electoral, luego de proclamar los resultados eleva un informe con todos los actuados del proceso eleccionario a la Gerencia de Juventud y Cultura el reconocimiento de la Junta Directiva electa mediante resolución. La resolución de reconocimiento consigna los nombres de los miembros de la junta directiva electa y la vigencia de sus cargos, se emite a la brevedad de la promulgación de resultados, en un plazo no mayor a 30 días calendarios. Asimismo, informa que en cumplimiento de la Ordenanza N°015-07-2023/MDCPS-CM; de fecha 19 de julio del 2023 se realizó la reunión de debate sobre el proyecto de estatuto de la Organización Juvenil, creada en ese acto; siendo así luego de escuchadas las opiniones de algunos vecinos se sometió a votación, al cabo de la cual se acordó por unanimidad aprobar el Estatuto de la Organización Juvenil que regirán los destinos de la organización juvenil denominada "Jóvenes en Lucha" del Barrio Los Delfines;



Que, con Informe N°533-2023-MDCPS-GAJ-JWVV, de fecha 18 de agosto del 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica emite OPINION sobre la procedencia del reconocimiento de la Directiva de la Organización Juvenil denominada "Jóvenes en Lucha" del Barrio Los Delfines distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes;



Que, mediante Informe N°523-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 18 de agosto del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de la Directiva de la Organización Juvenil denominada "Jóvenes en Lucha" del Barrio Los Delfines distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes;

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-08-2023/MDCPS-ALC.

Estando a los argumentos antes expuestos y conforme a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

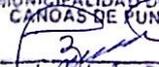
**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER la DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN JUVENIL denominada "JÓVENES EN LUCHA" DEL BARRIO LOS DELFINES DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes, cuya vigencia será de dos (02) años a partir de la emisión de la presente resolución, y estará conformado por los siguientes jóvenes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
1	DARI JIMENA DELGADO PERALTA	PRESIDENTA	61716325
2	JARUMY JAZMIN PLAZA LOPEZ	VICEPRESIDENTA	61299419
3	IRWIN NICOLAS CHAMBILLA VEGA	SECRETARIO	61007251
4	DANIEL GUERRERO BARRANTES	TESORERO	60374547
5	HECTOR RODRIGUES DAHIA	VOCAL 1	73526980
6	EXEL JEAMPIERE EVANGELISTA CRUZADO	VOCAL 2	62166117
7	DENILSON ALDAIR PLAZA LOPEZ	VOCAL 3	60527050

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas sociales, implementar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas, y a los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
 Lc. Francisco Javier Pozo Eche  
 ALCALDE